ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría Distrital de Planeación, conforme con lo previsto en el Decreto 648 de 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Planeación tiene por objeto: Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores, para lo cual la misma norma establece la estructura interna de la entidad,

De acuerdo con lo anterior, el Artículo 50 del Decreto 648 de 2025, define las funciones de la Dirección Administrativa así: Son funciones de la Dirección Administrativa, las siguientes:

1. Elaborar y gestionar los planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión de bienes de la entidad.

7. Dirigir la prestación de los servicios de mantenimiento de equipos menores; aseo y cafetería; vigilancia, transporte, suministro de insumos, mensajería y demás servicios generales.

Es así como, en concordancia con el desarrollo de las actividades misionales y operativas, la Secretaría Distrital de Planeación para atender las gestiones necesarias en la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos, programas y actividades institucionales, requiere disponer de mobiliario suficiente, adecuado y en óptimas condiciones, que permita garantizar el desarrollo eficiente de sus funciones, así como condiciones ergonómicas apropiadas que contribuyan al bienestar y desempeño laboral de los servidores públicos de la entidad.

En este contexto, el Decreto Ley 1295 de 1994 establece en su artículo 2° que entre los Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se encuentra el de a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad. Para dar cumplimiento a este objetivo, la Secretaría Distrital de Planeación, realizó durante la vigencia 2024 un diagnóstico técnico del mobiliario (sillas y descansapiés), adicionalmente, realizó el análisis de la información de inventario registrada en el Sistema de Administración de Elemento/Sistema de Administración de Inventarios SAE/SAI con corte al 28 de febrero de 2026, evaluando así las condiciones físicas, funcionales y ergonómicas de los elementos asignados a los puestos de trabajo.

Como resultado de este ejercicio, se evidenció que un número significativo de las sillas actualmente en uso no garantiza el cumplimiento integral de los estándares ergonómicos requeridos, pese a que se encuentran en buen estado son obsoletas a la luz de las normas técnicas, algunas cuentan con deterioro por uso continuo y fallas en sus componentes (tales como cilindros neumáticos, rodachinas y estructuras). Así mismo, se identificaron deficiencias en características ergonómicas esenciales, como el soporte lumbar y los mecanismos de ajuste de altura e inclinación. De igual manera, se evidenció la necesidad de incorporar nuevas sillas como consecuencia de la habilitación de 47 puestos de trabajo adicionales, derivados de la Convocatoria Distrito 6.

En cuanto a los descansapiés, se identificó que algunos no cumplen con los estándares ergonómicos, generando la necesidad de adquirir nuevos elementos para su asignación en puestos que lo requieren. Adicionalmente, la evolución en el diseño de los puestos de trabajo exige hoy dispositivos como descansapiés con superficies antideslizantes de alta fricción y mecanismos de ajuste de inclinación dinámica (de 0° a 25°), condiciones que los equipos obsoletos ya no garantizan. Asimismo, de acuerdo con el autodiagnóstico realizado, se justifica la necesidad de efectuar la reparación de sillas, específicamente en lo relacionado con cambio de rodachines (ruedas) y sistemas neumáticos, los cuales presentan fallas que afectan su funcionalidad y condiciones de uso.

En este sentido, la adquisición de sillas ergonómicas y descansapiés, así como la reparación de los elementos recuperables, constituye una medida necesaria para prevenir la materialización de riesgos biomecánicos, mejorar las condiciones de trabajo y asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional¿, el Decreto 1072 de 2015 ¿Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 de 2019 Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST¿, que establecen la obligación de implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación, evaluación e intervención de los riesgos asociados a las condiciones de trabajo, entre ellos los de tipo ergonómico.

Así mismo, en concordancia con la Resolución 2400 de 1979 y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables en materia de ergonomía, se hace necesario garantizar que el mobiliario utilizado por los servidores públicos cumpla las condiciones adecuadas de diseño, ajuste y funcionalidad, contribuyendo a la prevención de enfermedades laborales y al bienestar integral.

Por lo tanto, se justifica la adquisición de nuevo mobiliario ergonómico, sillas ergonómicas y descansapiés, debido a que el inventario actual supera los diez años de antigüedad, excediendo su vida útil técnica conforme a los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidos en las normas NTC 5655 y NTC 5831 e informé técnico de asesoría por parte de la ARL Positiva 2025, así como en el documento Anexo 2. Reporte sillas_apoya_pies_corte_feb2026.

Con base en los registros de ingreso del mobiliario a la entidad, se determinó el tiempo de uso de las sillas, tomando como referencia la vigencia 2026, se indican los años de ingreso de las sillas que han excedido su vida útil estimada, correspondiente a más de diez (10) años de uso. (Ver documento adjunto denominado Anexo 2. Reporte sillas_apoya_pies_corte_febrero) el cual hace parte integral del presente documento.

Total sillas que superan más de los 10 años: 699
Total descansapies que superan más de 10 años: 419

De acuerdo con lo anterior la necesidad real de adquisición de sillas y descansapíes es:

Ítem Cantidad Descripción elemento
1 699 Compra de Sillas giratorias ergonómicas
2 419 Compra de Descansapiés

No obstante, de acuerdo con el análisis del mercado y los recursos disponibles para satisfacer la necesidad de adquisición de elementos la entidad podrá adquirir las siguientes cantidades:

Ítem Cantidad Descripción elemento
1 369 Compra de Sillas giratorias ergonómicas
2 115 Compra de Descansapiés

Respecto a la reparación de sillas, la entidad determinó la siguiente necesidad:

tem Cantidad Descripción elemento
3 38 Reparación de Sillas giratorias ergonómicas

En consecuencia, la diferencia entre el presupuesto oficial y lo realmente adjudicado será utilizado para adquirir la mayor cantidad posible de los elementos requeridos, conforme con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En caso de generarse ahorro en alguno de los ítems cotizados, los recursos disponibles podrán utilizarse para adquirir mayor cantidad de sillas o descansapíes, con el fin de optimizar la adquisición y procurar el cumplimiento de la necesidad identificada, sin que ello implique modificación del valor total del contrato, previo visto bueno del Supervisor.

Es importante señalar que si bien actualmente en la Secretaría Distrital de Planeación se están utilizando todos los elementos disponibles, atendiendo el estado de los mismos como resultado del diagnóstico efectuado, se evidencia una limitación en el cumplimiento de los criterios ergonómicos y de seguridad aplicables, estando así justificada la necesidad de adquirir y reparar el mobiliario, según corresponda, con el propósito de garantizar su reposición oportuna, optimizar la vida útil de los elementos recuperables y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones institucionales.

El Decreto Distrital 643 de 2025, fomenta la participación de mujeres en los equipos de trabajo durante la ejecución de los contratos, promoviendo el reconocimiento económico y social en condiciones de equidad y en virtud de lo señalado en el artículo 27 y ss de la norma Ibídem, establece medidas de acción afirmativa para la vinculación de mujeres de acuerdo a rama de la actividad económica, que para el presente proceso de selección de ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS Y DESCANSAPIÉS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA USO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN que por su naturaleza no requiere personal ni equipo de trabajo para la ejecución del contrato; por tanto, se concluyó que para el presente caso dicha disposición no aplica y no se incluirá como obligación para el fututo CONTRATISTA la referida disposición distrital.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS Y DESCANSAPIÉS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA USO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el documento denominado Ficha Técnica la cual hace parte integral del presente documento.

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS REQUERIDAS

2.2.2 SERVICIOS CONEXOS

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso (sillas ergonómicas y descansapiés), cumpliendo con las especificaciones técnicas previstas en la ficha técnica, a partir de la expedición del acta de inicio. Los elementos a entregar deben incluir el armado y correcto funcionamiento de los elementos. La distribución se realizará de manera equitativa en tres (3) entregas cada quince (15) días hábiles, sujetas al cronograma concertado entre el contratista y la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de Planeación.
2	Realizar el servicio de reparación de las sillas existentes de la entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas previstas en la ficha técnica, según las instrucciones de la Supervisión. Esta se ejecutará una vez se realice la última entrega de las sillas y descansapiés objeto de adquisición, la cual deberá realizarse dentro de los siguientes 15 días hábiles, sujeto al cronograma concertado entre el contratista y la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de Planeación.
3	Asumir bajo su responsabilidad y costo el embalaje, cargue, transporte, descargue, traslado interno, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, así como el retiro, traslado y devolución de las sillas objeto de reparación, garantizando la integridad de los elementos durante todo el proceso.

4	Entregar las sillas ergonómicas y los descansapiés nuevos, de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando su idoneidad, funcionalidad y cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
5	Ejecutar el mantenimiento correctivo de las sillas objeto de intervención, incluyendo el reemplazo de componentes como cilindro neumáticos y rodachinas, asegurando la recuperación de sus condiciones funcionales y ergonómicas.
6	Garantizar que todos los repuestos utilizados en las reparaciones sean nuevos, originales o compatibles, de calidad adecuada y acordes con las características técnicas de las sillas intervenidas.
7	Otorgar garantía mínima de los bienes suministrados, expedida por el fabricante o proveedor, no inferior a doce (12) meses, que cubra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento.
8	Otorgar garantía sobre las reparaciones realizadas, no inferior a seis (6) meses, que cubra fallas en los componentes intervenidos y en la mano de obra ejecutada.
9	Sustituir o corregir, sin costo adicional para la entidad, los bienes entregados o servicios prestados que presenten defectos, fallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de los (5) días hábiles siguientes a partir de la devolución de los mismos.
10	Ejecutar el contrato dentro de los tiempos establecidos, garantizando la entrega oportuna de los bienes y la realización de las reparaciones.
11	Garantizar el personal idóneo para la prestación de los servicios de mantenimiento de sillas, El prestador del servicio deberá asegurarse de que el personal dispuesto para atender la necesidad cuente con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades.
12	Responder por la custodia, conservación y buen estado de los bienes entregados para reparación desde su recepción hasta su devolución a la entidad.
13	Presentar, cuando sea requerido, informes que detallen los bienes suministrados, las reparaciones realizadas, los repuestos utilizados y el estado final de los elementos intervenidos.
14	Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofertadas en el proceso de subasta inversa.
15	Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato se requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios.
16	Cumplir con las demás obligaciones que imparte el supervisor del contrato relacionadas con el objeto a contratar.

2.3.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL-SDP y/o terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la informacion requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio fisico y/o magnetico) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al dia en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participacion en el Sistema INtegrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deteroro y/o perdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP.
14	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas

2.3.3 GENERALES DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de lasctividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantia única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidasen la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de us dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	Compra de Sillas giratorias ergonómicas - Cantidad mínima 369
2	Compra de Descansapiés - Cantidad mínima 115
3	Reparación de Sillas giratorias ergonómicas -Cantidad mínima 38

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

5 Mes(es)

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN - ITEMS

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	OTROS IMPUESTOS	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
			SIN IVA	CON IVA Y OTROS IMPUESTOS
$199,208,016	$37,849,523			$237,057,539

2.6.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ITEMS

ITEM	VALOR ITEM	IVA		OTROS IMPUESTOS	VALOR ITEM		
		Porcentaje	Valor		SIN IVA	CON IVA	OTROS IMPUESTOS
SILLAS ERGONÓMICAS GIRATORIAS	$237,057,539	19 %	$37,849,523			$237,057,539	

2.7 FORMA DE PAGO

No. PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PAGO
1	0	Se realizará el primer (1) pago de los elementos nuevos (sillas ergonómicas y descansapiés), de acuerdo con la primera entrega establecida entre el Supervisor y el contratista, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas 2. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por parte del supervisor del contrato. 3. Cumplimiento del procedimiento de ingreso de bienes a la SDP. 4. Presentación de la respectiva factura, de acuerdo con el cronograma concertado entre el contratista y la supervisión del contrato. 5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Presentación del informe de actividades realizadas.
2	0	Se realizará el segundo (2) pago de los elementos nuevos (sillas ergonómicas y descansapiés), de acuerdo con la segunda entrega establecida entre el Supervisor y el contratista, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas 2. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por parte del supervisor del contrato. 3. Cumplimiento del procedimiento de ingreso de bienes a la SDP. 4. Presentación de la respectiva factura, de acuerdo con el cronograma concertado entre el contratista y la supervisión del contrato. 5.. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. 6.Presentación del informe de actividades realizadas.
3	0	Se realizará el tercer (3) pago de los elementos nuevos (sillas ergonómicas y descansapiés), de acuerdo con la tercera entrega establecida entre el Supervisor y el contratista, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas 2. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por parte del supervisor del contrato. 3. Cumplimiento del procedimiento de ingreso de bienes a la SDP. 4. Presentación de la respectiva factura, de acuerdo con el cronograma concertado entre el contratista y la supervisión del contrato.

		5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. 6.Presentación del informe de actividades realizadas.
4	0	Se realizará el cuarto (4) pago sobre el servicio de reparación de las treinta y ocho (38) sillas en un único pago, una vez sean entregados los elementos intervenidos, validado su correcto funcionamiento y junto con la presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por parte del supervisor del contrato. 2. Presentación de la respectiva factura, de acuerdo con el cronograma concertado entre el contratista y la supervisión del contrato. 3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. 4. Presentación del informe de actividades realizadas. Los pagos se harán efectivos previa radicación de las facturas y cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, tributarios y del sistema de seguridad social integral, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.

2.8 SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) requiere la entrega de sillas ergonómicas y descansapiés en la ciudad de Bogotá D.C., en la bodega que disponga la supervisión del contrato, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25-90. Para el servicio de reparación, este se realizará en las instalaciones que disponga el contratista para el desarrollo de las actividades, garantizando las condiciones técnicas adecuadas. No obstante, el contratista deberá encargarse del retiro, transporte y posterior entrega de los elementos intervenidos en las instalaciones de la entidad, previa instrucción y autorización de la Supervisión.

2.9 REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (Mínimos)

2.9.1 PERSONA NATURAL

FORMACION ACADEMICA	PROFESION	N/A
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	N/A
EXPERIENCIA	GENERAL	N.A
	ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar que la actividad comercial que desarrolla está relacionada con el objeto a contratar, mediante la matricula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio. En caso de proponentes plurales, todas las personas que lo integren deberán acreditar que la actividad comercial que desarrollan están relacionadas con el objeto a contratar. El proponente deberá acreditar la experiencia en un máximo de tres (3) certificaciones, donde conste explícitamente la ejecución de las tres (3) actividades objeto de esta contratación: Adquisición de sillas ergonómicas. Adquisición de descansapiés Prestación de servicios de reparación de sillas ergonómicas. Las tres actividades pueden estar certificadas en un solo documento o distribuidas en varios (máximo 3); sin embargo, es obligatorio acreditar la totalidad de las tres actividades mencionadas. En todo caso, la sumatoria de los contratos válidamente certificados debe ser, como mínimo, igual al valor del presupuesto oficial, el cual asciende a 135.39 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Las certificaciones presentadas para acreditar experiencia deben estar registradas en el RUP. Lo anterior significa que, para la actividad de adquisición de sillas ergonómicas, la experiencia del proponente inscrita en el RUP, deberá corresponder a alguno de los siguientes códigos UNSPSC: Código - Producto Nombre - Producto 56112100 Asientos 56101500 Muebles Respecto a la actividad de adquisición de descansapies, la experiencia del proponente inscrita en el RUP, deberá corresponder al siguiente código UNSPSC: Código - Producto Nombre - Producto 46182200 Equipo de apoyo ergonómico Con relación a la actividad de servicios de reparación de sillas ergonómicas, la experiencia del proponente inscrita en el RUP, deberá corresponder al siguiente código UNSPSC:

EXPERIENCIA		Código - Producto Nombre - Producto 72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación. Si es persona con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de las empresas empleadoras de personas con discapacidad.: Si el proponente cumple con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026, el proponente deberá acreditar la experiencia en un máximo de cuatro (4) certificaciones, donde conste explícitamente la ejecución de las tres (3) actividades objeto de esta contratación: Adquisición de sillas ergonómicas. Adquisición de descansapiés. Prestación de servicios de reparación de sillas ergonómicas. Las tres actividades pueden estar certificadas en un solo documento o distribuidas en varios (máximo 4); sin embargo, es obligatorio acreditar la totalidad de las tres actividades mencionadas. En todo caso, la sumatoria de los contratos válidamente certificados debe ser, como mínimo, igual al valor del presupuesto oficial, el cual asciende a 135.39 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). La experiencia certificada debe estar registrada en el RUP, en los códigos anteriormente mencionados.

2.9.2 PERSONA JURÍDICA

OBJETO SOCIAL	
EXPERIENCIA GENERAL	N.A.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar que la actividad comercial que desarrolla está relacionada con el objeto a contratar, mediante la matricula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio. En caso de proponentes plurales, todas las personas que lo integren deberán acreditar que la actividad comercial que desarrollan están relacionadas con el objeto a contratar. El proponente deberá acreditar la experiencia en un máximo de tres (3) certificaciones, donde conste explícitamente la ejecución de las tres (3) actividades objeto de esta contratación: Adquisición de sillas ergonómicas. Adquisición de descansapiés Prestación de servicios de reparación de sillas ergonómicas. Las tres actividades pueden estar certificadas en un solo documento o distribuidas en varios (máximo 3); sin embargo, es obligatorio acreditar la totalidad de las tres actividades mencionadas. En todo caso, la sumatoria de los contratos válidamente certificados debe ser, como mínimo, igual al valor del presupuesto oficial, el cual asciende a 135.39 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Las certificaciones presentadas para acreditar experiencia deben estar registradas en el RUP. Lo anterior significa que, para la actividad de adquisición de sillas ergonómicas, la experiencia del proponente inscrita en el RUP, deberá corresponder a alguno de los siguientes códigos UNSPSC: Código - Producto Nombre - Producto 56112100 Asientos 56101500 Muebles Respecto a la actividad de adquisición de descansapies, la experiencia del proponente inscrita en el RUP, deberá corresponder al siguiente código UNSPSC: Código - Producto Nombre - Producto 46182200 Equipo de apoyo ergonómico Con relación a la actividad de servicios de reparación de sillas ergonómicas, la experiencia del proponente inscrita en el RUP, deberá corresponder al siguiente código UNSPSC: Código - Producto Nombre - Producto 72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación. Si es persona con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de las empresas empleadoras de personas con discapacidad.: Si el proponente cumple con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026, el proponente deberá acreditar la experiencia en un máximo de cuatro (4) certificaciones, donde conste explícitamente la ejecución de las tres (3) actividades objeto de esta contratación: Adquisición de sillas ergonómicas. Adquisición de descansapiés. Prestación de servicios de reparación de sillas ergonómicas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA	Las tres actividades pueden estar certificadas en un solo documento o distribuidas en varios (máximo 4); sin embargo, es obligatorio acreditar la totalidad de las tres actividades mencionadas. En todo caso, la sumatoria de los contratos válidamente certificados debe ser, como mínimo, igual al valor del presupuesto oficial, el cual asciende a 135.39 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). La experiencia certificada debe estar registrada en el RUP, en los códigos anteriormente mencionados.

2.9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.5 EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MINIMO REQUERIDO

2.9.5.1 OBSERVACIONES - PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

2.9.6 CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
56	11	21	00	Asientos
56	10	15	00	Muebles
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
46	18	22	00	Equipo de apoyo ergonómico

3. MODALIDAD DE SELECCION

SA-SUBASTA INVERSA

3.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios, que se anexa al presente escrito, y en donde se establece de manera clara y precisa que los bienes y servicios a adquirir poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:
De acuerdo al valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado en la causal a) del numeral 2 del Artículo 2 del Título I de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Selección Abreviada - Subasta Inversa.
Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en la Subsección 2 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 RELACION COTIZACIONES SOLICITADAS

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACION
1	3D CONSULTING GROUP SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
2	COMERCIALIZADORA BENDITO SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
3	DICY COMMERCE SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
4	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
5	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
6	INOFFICE SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO

7	Tiesto Soluciones SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
8	Kanderi Group SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
9	Infinito Sky SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
10	Divioffice SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
11	Tecnophone Colombia SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
12	L&C Obras Y Servicios S.A.S	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
13	Construire S.A.S	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
14	Inpame S.A.S.	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
15	R&B Soluciones Integrales SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
16	Carvepa SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	SI
17	indujacarg sas	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO
18	Soluciones SF SAS	30/04/2026	CORREO ELECTRÓNICO	NO COTIZÓ	NO

4.2 CUADRO COMPARATIVO

DOCUMENTO ANEXO (Análisis con minimo tres cotizaciones)

4.3 ANALISIS

Indicar variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que los contienen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, se deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar los cálculos de presupuesto para aquellos.

(*) En caso de concurso de méritos, en esta casilla indique solo el valor total de la contratación y en un documento separado anexar el análisis realizado

5. FACTORES DE EVALUACION

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE
	TOTAL	

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

1	Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
7	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no

	sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
8	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
9	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
10	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12	Sorteo con balotas

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El ofrecimiento mas favorable para la Entidad, será aquel que cumpla con la mayor cantidad de criterios establecidos en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que se trata de convocatoria pública bajo la modalidad de selección abreviada - subasta inversa SA-SUBASTA INVERSA

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadania beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimad, las condiciones de acceso al lugar de prestacion del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones politicas, los factores ambientales, el sector y mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificacion y Clasificación. Como resultado del citado analisis, se diligencio la matriz adoptada al interior dela SDP, resultado que seevidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.

8.1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual, realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantias destinandas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato segun el caso.

Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.
Los Amparos relacionados a ser cubiertos son los descrios a continuación.

NOTAS:
* En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

* El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de caja de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

* cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como una Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiwento de la oferta, en los siguientes eventos: (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (3) La no suscripción del cotnrato, sin justa causa por parte del adjudicatario. (4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del	(20 %)	47,411,508	Desde la fecha de suscripción + Plazo de

	contrato, cuando el incumplimiento es imputable al conratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no preveé entrega parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.			Ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratacion del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	(5 %)	11,852,877	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	(20 %)	47,411,508	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	(20 %)	47,411,508	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	(200 SMMLV)	350,181,000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución.

Notas:
PAGO DE SALARIOS, Debe seleccionar el porcentaje a aplicar al amparo, de conformidad con el análisis de riesgos y Decreto 1082/2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13
RESPONSABILIDAD CIVIL: Debe seleccionar el número de salarios del amparo, según la fórmula establecida en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
Estos valores deben ser justificados en el Anexo de Estudio del Sector

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdidas, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrati estarían cubiertos con el requerimiento de la garantia única.

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento tecnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la DIRECCION ADMINISTRATIVA , dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo "ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR"

13. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación se realiza el análisis correspndiente ,así:

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	SDP incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (1)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (2)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile,Perú)	S	N	N	N
Chile	S	N	N	N
Costa Rica	S	N	N	N
Estados AELC (Islandia,Liechtenstein,Noruega,Suiza)	S	N	N	N
Triángulo Norte (El Salvador,Guatemala,Honduras)	S	S	N	S
Unión Europea (Irlanda,Reino Unido)	S	N	N	N
Comunidad Andina	S	S	N	S
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	S	S	N	S
Acuerdo de Israel	S	N	N	N
Otros	S	N	N	N

NOTA: Se debe revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

(2) Excepcion aplicable al proceso de contratacion, Anexo 4 Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratacion

No.	Descripcion excepcion

14. RELACION DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

8052-4: 10. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CON MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN (SEDES MANTENIDAS)

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE	
Firma	BERMUDEZ DUSSAN JENNIFER ANDREA Firmado digitalmente por BERMUDEZ DUSSAN JENNIFER ANDREA Fecha: 2026.07.30 16:54:51 -05'00'
Nombre:	JENNIFER ANDREA BERMUDEZ DUSSAN
Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVA

